



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“15. CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ADMITIDA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y RESIDUOS URBANOS (R.S.U) EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar el “Servicio de recogida y tratamiento de vehículos abandonados y residuos urbanos (R.S.U) en todo el término municipal de Alicante, por un plazo de CUATRO (4) años, prorrogables, en su caso, por DOS(2) años más, estableciéndose un tipo de licitación de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (18.135,08 €), en concepto de canon para los cuatro años de duración inicial del contrato, admitiéndose proposiciones al alza.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, la mesa de Contratación celebró el acto de apertura de la plica subtitulada “ documentación” el día 27 de marzo de 2018, resultando admitida la única proposición presentada.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 3 de abril de 2018.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Comisario Principal Jefe con el visto bueno del Concejal de Seguridad de fecha 10 de abril de 2018, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación de las proposición presentada y admitida al procedimiento cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 2 de mayo de 2018, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe formulado por Comisario Principal Jefe con el conforme del entonces Concejal de Seguridad Don Fernando Marcos Mena, de fecha 10 de abril de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	DESGUACES MONTEAGUDO, S.L	100

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.487,9 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

-Alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económico financiera y técnico profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado , publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez

